

DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 12/026/2021
ART. 96: Fracción III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe de Auditoría de Obra Pública
No. AOPP04/2021

Navojoa, Sonora, a 10 de Diciembre del 2021

"2021: Año de las trabajadoras y trabajadores de la salud"

ING. JORGE LLAMAS ANGULO
DIRECTOR GENERAL O.O.M.A.P.A.S.N.
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal.

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la **Auditoría a la Obra Pública No AOPP04/2021** notificada mediante oficio **OCEG 12/003/2021** de fecha 01 de Diciembre de 2021, se emite el presente **Informe de Resultados** correspondiente a la fiscalización en el período comprendido entre el 1 de Enero al 30 de Septiembre del 2021 del ejercicio 2021.

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2021.

Objetivo de la Auditoría

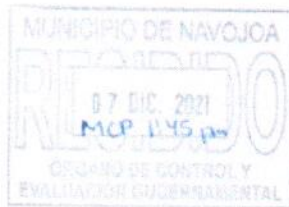
Verificar si las obras públicas ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Navojoa cumplen con los requerimientos técnicos especificados en el contrato, así como la correcta integración de los expedientes documentales. Asimismo, se realizan inspecciones físicas que tienen como objetivo constatar la volumetría de los conceptos de obra seleccionados para determinar si corresponden a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras están concluidas, en correcto funcionamiento y que los conceptos seleccionados cumplen con las especificaciones del proyecto.

Alcance

El sujeto de fiscalización no ejecutó obras públicas el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Septiembre de 2021, por lo que no se determinó el alcance.

Desarrollo de los Trabajos

Se notificó Auditoría a la Obra Pública número AOPP04/2021 al Ing. Jorge Llamas Angulo, Director general de O.M.A.P.A.S.N. mediante oficio número OCEG 12/003/2021 de fecha 01 de Diciembre del 2021, recibido el 02 de Diciembre del 2021, quien informó mediante oficio número 413/2021 que no se ejecutaron obras públicas en el período comprendido entre el 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2021.



DEPENDENCIA OOMAPAS NAVOJOA
No. De Oficio: 413/2021
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Navojoa Sonora, a 07 de diciembre del 2021
"2021: Año de las trabajadoras y los trabajadores de la salud"

LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL
PRESENTE. -

Por medio de la presente, lo saludo y en seguimiento a su oficio número OCEG 12/003/2021 recibido el día 02 de diciembre de 2021 en el Organismo y con el objeto de iniciar con los trabajos de revisión física y documental de la Auditoría Técnica de Obra Pública número AOPP04/2021, me permito informarle que este Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navojoa, no ejecutó obra pública durante el periodo del 01 enero al 30 de septiembre 2021.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE NAVOJOA

C. ING. JORGE LLAMAS ANGULO
DIRECTOR GENERAL



2021-2024
NAVOJOA
TAN GRANDE COMO SU GENTE

www.oomapasn.gob.mx

RESULTADOS

Por los motivos antes expuestos no fue posible llevar a cabo el desarrollo de los trabajos de la auditoría a la obra pública.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI y XII en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Sin otro en particular me despido de Usted, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL